

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**“VIOLENCIA SEXUAL Y LA
DESPENALIZACIÓN DEL DELITO DE
ABORTO CONSENTIDO, LIMA 2023”**

Tesis para optar al título profesional de:

ABOGADO

Autor:

Victor Wilfredo Garcia Lavalle

Asesor:

Dr. Elías Gilberto Chávez Rodríguez

<https://orcid.org/0000-0002-2891-3480>

Lima - Perú

2023

JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	POMA VALDIVIESO FLOR DE MARÍA	25576850
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 2	MORALES VILLEGAS RAÚL IVAN	42639506
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 3	MEGO SILVA ANDRÉS	71099742
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

INFORME DE SIMILITUD

TESIS-VICTOR GARCIA LAVALLE

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Martinez Aguilar Maria Elizabeth. "La despenalización del delito de aborto consentido en el Código penal para el Distrito Federal", TESIUNAM, 1997 <small>Publicación</small>	3%
2	hdl.handle.net <small>Fuente de Internet</small>	2%
3	repositorio.upn.edu.pe <small>Fuente de Internet</small>	2%
4	repositorio.uss.edu.pe <small>Fuente de Internet</small>	2%
5	revistes.ub.edu <small>Fuente de Internet</small>	1%
6	repositoriodigital.uct.cl <small>Fuente de Internet</small>	1%
7	www.pj.gob.pe <small>Fuente de Internet</small>	1%
8	www.revistas.unitru.edu.pe <small>Fuente de Internet</small>	1%
9	www.tc.gob.pe <small>Fuente de Internet</small>	1%
10	anales.uchile.cl <small>Fuente de Internet</small>	1%
11	Submitted to Universidad Anahuac México Sur <small>Trabajo del estudiante</small>	1%

Excluir citas Apagado Exclude assignment template Activo
 Excluir bibliografía Activo Excluir coincidencias < 1%

DEDICATORIA

"Dedico este estudio a mi progenitora e hijos, quienes me han otorgado su afecto, respaldo y estímulo durante la totalidad de este camino de indagación y confección de este trabajo de investigación. Su fe y convicción en mis habilidades me han instigado a mantener la constancia y alcanzar este objetivo".

AGRADECIMIENTO

"Anhelo manifestar mi más profundo agradecimiento a mi familia. Su cariño, respaldo incuestionable y tolerancia han constituido el impulso de este trabajo de investigación. Este triunfo es compartido. Agradezco por su presencia en cada fase de este periplo. Consagro este esfuerzo a ustedes, mi sólido soporte y fuente de inspiración".

Tabla de contenido

Jurado calificador	2
Informe de similitud	3
Dedicatoria.....	4
Agradecimiento	5
Tabla de contenido	6
Índice de tablas	7
Índice de figuras	8
Resumen	9
Capítulo I: Introducción	10
Capítulo II: Metodología	28
Capítulo III: Resultados	40
Capítulo IV: Discusión y Conclusiones	51
Referencias	59

Índice de tablas

Tabla 1 - Muestra de la unidad de análisis.....	30
Tabla N° 2 - Operacionalización de variables.....	33
Tabla N°3 - Artículos científicos que responden al objetivo general.....	43
Tabla N°4 -Artículos científicos que responden al primer objetivo específico ...	46
Tabla N° 5-Artículos científicos que responden al segundo objetivo específico...	50

Índice de figuras

Figura N° 1 -Respecto al objetivo general.....	46
Tabla N° 2 -Respecto al objetivo específico 1.....	49
Tabla N° 3-Respecto al objetivo específico 2.....	52

RESUMEN

El presente estudio se circunscribe en la esfera del derecho penal, investigación que tuvo por objetivo general determinar la implicancia la violencia sexual en la despenalización del delito de aborto consentido, valiéndose de la recolección académica de artículos científicos, en su justificación, aborda una temática de notable relevancia teórica, desde el prisma práctico, posee implicancias significativas en la vida de mujeres y niñas; así mismo, combina distintas metodologías de investigación en ciencias sociales, derecho penal y salud pública. A partir de ello, se aplicó un enfoque cualitativo, es tipo básico, cuyo diseño es no experimental, basando su población muestra en estudios de investigación científica y jurisprudencia con estrecha pertinencia a las categorías de estudio, procediendo a aplicar un muestreo no probabilístico. Concluyendo, que existe una necesidad de más estudios en la relación entre la violencia sexual y la despenalización del aborto; en tal sentido, se resalta la necesidad de reformas legislativas y políticas públicas que aseguren el respeto y protección de los derechos de las mujeres. Se propone que las instituciones diseñen e implementen medidas de prevención y protección contra la violencia sexual, reafirmando la relevancia de esta investigación tanto en el campo académico como en la formulación de políticas efectivas.

PALABRAS CLAVES: “Violencia sexual”, “Despenalización del delito de aborto consentido”

CAPITULO I INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

El estatus legal de la práctica del aborto consentido en el mundo es variable, desde el acceso libre y gratuito en el sector salud nacional como su penalización convirtiendo en años de prisión para las mujeres y quienes practiquen el aborto consentido inducido, en Latinoamérica, la situación también es dispar, aunque ya un país de la región, Argentina, logro concretar un acercamiento en su legislación sobre la interrupción voluntaria del aborto consentido, un hito histórico, no obstante, en la región muchas legislaciones, en especial la del Perú donde se es bastante restrictivos en el extremo de libertad que ofrecen a las mujeres respecto a sus embarazos.

Por otro lado, la República Oriental del Uruguay, país que goza de una normativa mucho más liberal a diferencia de sus pares en la región, permite la interrupción libre en las primeras doce semanas; por otro lado, en el Perú, existen estudios que analizan la posibilidad de la despenalización del aborto consentido en casos de violación, se precisa que cuando la vida de la mujer gestante, víctima de una violación está en peligro el aborto es una obligación para la comunidad; en otras circunstancia el aborto debería de ser un derecho y más aún, de tratarse de un estado gestacional producto de un embarazo (Colchado, 2020).

Respecto a los antecedentes Sandoval & Laguna (2018) en su investigación científica en el proceso esperancita: referido al estándar legal mínimo de aborto terapéutico en el sistema interamericano de derechos humanos, concluye que, la convención defiende la vida y por ende la salud de la mujer gestante, cuyos derechos deben ser garantizados en todo momento, la protección al feto no es total debiendo implementarse de forma progresiva y de acuerdo a su progreso, entendiendo que no tiene calidad jurídica que lo acredite como portador de derechos. Por ende, este compromiso local, mediante el artículo 4, exige a los Estados respetar y asegurar la interrupción del embarazo cuando la vida o salud de la mujer o niña está en riesgo. En resumen, es incluso contrario a la convención dar una protección absoluta al embrión por encima de la mujer gestante.

Por otro lado, Vega, Juan. & Saldaña (2023), en su artículo concluye como objetivo una revisión normativa que establezca a corto plazo una reforma jurídica. Por otro lado, Cabrera (2023), es su estudio sobre el aborto ético y los criterios para su despenalización, explica que existen un sin número de casos de abortos éticos practicados en el distrito judicial de Lima Norte no denunciados, abortos practicados por mujeres que han sufrido una violación, buscando establecer cuáles son los motivos que han incentivado a esta negativa en las denuncias correspondientes.

A su vez Pérez, Sagner, & Elgueta (2021), en su artículo científico “Despenalización del aborto en Chile: una aproximación mixta desde la percepción del aborto en población comunitaria”, establecieron que en el

contexto del debate sobre la aprobación de la Ley 21.030 para la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) bajo tres causales en Chile, este trabajo establece en una muestra comunitaria de una ciudad con tradición política conservadora y altos niveles de objeción de conciencia que más de la mitad de los participantes valoran el aborto como un delito entre grave y extremadamente grave. Al respecto, Drovetta (2020) en su artículo científico, concluye que, conforme sostiene Pauline O'Donnell respecto a Jane, por lo que se tendría muchas oportunidades para dar un verdadero significado a la práctica del aborto con intervención médica y logara el empoderamiento de la mujer, las mismas que son capaces de generar corrientes y movimientos como *underground* por los que sus resultados se podrán apreciar en 50 años.

Esto remite a la eficacia de la memoria y los efectos sobre el presente estudio. En esa línea, anotamos también la apreciación de la Red de Intercátedras de Revista (2019), en su artículo científico concluye que, el aborto sin costo es un derecho que las mujeres debe poseer, no obstante, se debe de enfatizar que a pesar del triunfo en parte en diferentes Estados donde las mujeres pudientes lograron ser “compensadas” con el derecho de costear los servicios legales y conseguir el aborto, esta ley no favorece a los varones y mujeres de las clases bajas, más necesitadas que se les hace difícil afrontar los pagos tan elevados por concepto de abortos. Al respecto, las mujeres de bajos recursos se atienden en nosocomios en Nueva York a diferencia de las mujeres que poseen una mejor condición económica acceden a servicio privilegiado

contando con un prestigioso servicio de calidad en un nosocomio público o privado. Un mismo aporte y perfil ideológico nos manifiesta Donoso (2016), en su artículo científico, concluye que al hablar del aborto en común pensar en los movimientos pro vida, sin embargo estas posiciones con extremas y no plasman el pensar de toda una población.

El público chileno pide una revisión de la ley sobre el número de abortos y apoya la despenalización de esta práctica, realizando un esfuerzo para reducir la discriminación de este grupo poblacional, sin embargo Levín (2018), en su artículo científico ¿Salud sexual y salud reproductiva sin libertad? el conflicto por el aborto en Argentina concluye que, la discrepancia por el aborto deo entrever las diferentes precariedades que muestra el Estado de derecho laico para lograr un avance sólido e institucional de la democracia de la mano de la vida democrática como experiencias de la cotidianeidad.

Sin embargo los intereses religiosos patriarcales aun dominan los intereses de la sociedad, limitando en gran medida de los intereses individuales y logrando la desigualdad, se aplica a través de privaciones de derechos, institucionalizadas mediante alianzas políticas y jurídicas, e instrumentadas por actores públicos y privados orientados mas a sus creencias que a la democracia de derechos, el 8 de agosto de 2018, el senado objetó el proyecto de interrupción voluntaria del embarazo frustrándose la ley, no obstante, el feminismo se incrementó en liderazgo político, influencia pública y poder de convocatoria para las movilizaciones. Los logros del sexo femenino por la igualdad se han ido incrementando en su lucha por una sexualidad y reproducción libre.

Así mismo, dentro de las bases teóricas con respecto a los conceptos de mis categorías, Zaragocin (2018) manifiesta que el aborto está muy marcado por las variables clase y etnia, presentes en los lugares de las provincias con un alto índice de abortos, es preponderante una mayor presencia del Estado en la salud femenina, adoptando políticas públicas que tengan alcance local y nacional que impacte directamente en las daciones de las mujeres. Se tiene claro que es objetivo se lograra, legalizando los diferentes tipos de aborto que pongan en riesgo la integridad física de las mujeres. Acosta-Pérez (2020) indica que la violación sexual y la despenalización del delito aborto en los albores del siglo XXI, contrastan diametralmente las visiones en contra de la violación y a favor de la despenalización, los actores que influyen en cada una de las posiciones, una comparación de la situación jurídica en los países americanos; considerando la ponderación entre los derechos humanos relativos al caso concreto en esta problemática. Del mismo modo Levín (2018) manifiesta que la violación sexual, guarda una estrecha relación con el delito de aborto, lo que estableció las bases sociales del conflicto; otorgándole visibilidad y certeza pública a las dificultades que tiene el Estado de derecho laico para afianzarse y permitir el avance de la institucionalidad de la democracia junto a la vida democrática como experiencias de la cotidianidad.

El aborto es la expulsión del feto cuando todavía no es capaz de sobrevivir por sí solo, según Lizondro (2019), considera que el aborto es la extracción del feto en sus primeros meses de haber sido concebido o en adelante, hasta antes que inicie el proceso de alumbramiento, provocando su expulsión violentamente o buscando la muerte del mismo dentro del vientre de

la gestante; el bien jurídico protegido del delito más conocido como aborto consentido es el derecho a nacer, es el derecho a la vida producto de la concepción. Sin embargo para Casas & Vivaldi (2014) sostienen que en el caso de aborto por violación sexual, un tema por resolver será la discusión sobre si es que procede incorporar requisitos adicionales a la voluntad y declaración de la mujer acerca de haber sido agredida sexualmente.

En este sentido, creemos que esta causal es la que presenta mayores resistencias, pues es lo más cercano a permitir una interrupción de un embarazo por la sola voluntad de la mujer, además para Ubieto (2018) considera que la violencia sexual es una realidad que agrede y lastima desproporcionalmente a las mujeres, siendo esta razón suficiente por la que debería de ser considerada una forma de violencia de género, estos casos deberían de ser tratados con perspectiva de género, es decir, considerándolas como violencia sistémica y desigual que ejerce un hombre contra la mujer, según sea el caso, esto permitiría una mejor protección para quienes liberen este flagelo.

Por otro lado, Sebastiani (2018) sostiene que la despenalización del delito de aborto, no debe ser visto como una lucha entre religiosos y ateos sino como una necesidad que impone el estado laico en cuestiones de salud pública y de dignidad de las personas; el grupo pro vida justifica su postura en la intención de disminuir o evitar la muerte de los embriones: la bibliografía ha demostrado con creces la ineficacia de esta actitud y de esta posición. Por otro lado, Acosta (2018) manifiesta que la despenalización del aborto dentro del territorio Argentino sufrió cambios en la opinión pública utilizando las redes sociales como principal fuente de difusión, el debate de este tema se desarrolló

en el congreso pero la auto comunicación de masas logro un debate histórico logrando una intensa democracia deliberativa, no obstante, la penalización solo hace que los abortos sean clandestinos, se practiquen en forma insegura y sea elevada la mortalidad de las mujeres pobres y jóvenes, el alto número de abortos evidencia, por sí solo, el poco o nulo efecto disuasorio de la ley sobre las mujeres.

Camacho (2019) señala que la despenalización del aborto, al darse el debate de este proyecto de ley se origina un mensaje que regula este acto que involucra propiamente a las mujeres en tres causales, la intervención del Estado a través de los legisladores es decisivo para observar las diferentes posiciones ideológicas sobre qué es lo que les conviene a las mujeres, por medio de una escala simple se podrá definir que expresa el espectro de la forma de pensar hacia los partidos políticos, izquierda-derecha, y el segundo del espíritu discursivo, control y autonomía de las mujeres para definir su posición en cuanto al aborto. Por otra parte, Borges Bichão (2016) el aborto ha sido una práctica arraigada en todas las épocas de la historia de la humanidad, independientemente de las creencias y costumbres. Hoy, después de más de cuarenta años, el aborto sigue siendo un tema controvertido en la sociedad.

La Asociación Portuguesa, constituye un asunto de disputa legal, desde un punto de vista ético, aunque ha sido parcialmente legalizado recientemente, hasta el punto de que la norma actual sigue provocando un mar de confrontación, y en ocasiones de odio, y los opositores disputan ferozmente sus cualidades o su ética consultiva, facciones y sectores de la sociedad civil

hostiles a la despenalización. Así mismo, Lanus (2016), En referencia al tema principal manifiesta lo siguiente, el estado anímico de la mujer se ve muy afectado tras las prácticas abortivas (depresión y autolesión), el síndrome postaborto sumerge a las mujeres en un estrés generalizado, esto significa un 30% más en equivalencia a llevar un embarazo no deseado. Así mismo manifiesta que el aborto por un feto mal formado o la pérdida de un hijo sano es igual de dañino,

Madrazo,(2019) establece que la despenalización del aborto en México, guarda estrecha relación con la muerte materna por aborto, esta ha disminuido significativamente en los últimos años, no obstante, en México el aborto provocado ocupa un lugar muy importante en la tasa de mortalidad, representando el 3.49% en la totalidad de muertes de madres, de esta forma podemos apreciar que no es el aborto provocado el que marca la mayor tendencia, dejando entrever que existen otras causas las que reportan mayor índice.

La legislación sobre violación sexual se regula en la Ley N° 30838: En nuestra legislación Peruana descansa una promulgada el 11 de Julio del 2018, ley N° 30838 “Ley que modifica el código penal y el código de ejecución penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales”, se lograron avances significativos en el fortalecimiento de nuestro sistema legal para prevenir la violencia sexual con la aprobación de esta reforma para estos delitos, a esto vale considerar pertinentes los cambios que hace realidad la reforma legal para estos delitos, nos referimos a la

ampliación del tipo penal considerando penetración vaginal a todo tipo de objeto que se introduzca en las partes del cuerpo u objetos por vía anal o bucal, no obstante ha estado en el centro de atención y ha sido elogiada desde que la ley ha estado vigente. Sin embargo, no se ha dicho mucho sobre sus deficiencias y la necesidad de una solución verdaderamente integral.

La reforma aprobada por el Congreso no contempla la castración química para agresores sexuales a menores de 14 años, condenando estos delitos la cadena perpetua, esto no fue debatido en la comisión de justicia ingresándose a última hora sin reparos técnicas sobre su efectividad (PCM, 2018).

La legislación vigente que penaliza el delito que nos convoca en nuestro Código Penal, reposa en el artículo 114° - Aborto auto infligido, reseña que, en el caso de que una mujer cause su propio aborto o permita que alguien más lo haga, se sancionará con una pena de prisión de hasta dos años, o bien, la obligación de realizar servicios comunitarios durante un período de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas, de manera similar, el Artículo 115° - Aborto con consentimiento; detalla que si toda persona que cause la interrupción del embarazo con el consentimiento de la mujer encinta, será castigada con una pena de prisión que oscilará entre un mínimo de un año y un máximo de cuatro años. En el caso de que la mujer fallezca y el responsable hubiera podido prever esta consecuencia, la pena será de no menos de dos años y no más de cinco años. Además, el artículo 116 - aborto sin consentimiento; el mismo que explica y penaliza a toda persona que provoque el aborto de una mujer sin su

consentimiento, será sancionada con una pena de prisión que oscilará entre un mínimo de tres años y un máximo de cinco años. En caso de que la mujer fallezca y el responsable pudiera haber anticipado dicho resultado, la sentencia será de no menos de cinco años y no más de diez años.

En la legislación comparada, legislación argentina, el gobierno nacional estableció la ley 24.417 de protección contra la violencia familiar, que fue reglamentada por el decreto nacional N° 235/96, este decreto estipula la creación de centros de información y asesoramiento para tratar la violencia física y psíquica, los propósitos de estos centros incluyen brindar asesoramiento y orientación respecto a los alcances de la ley 24.417, así como los recursos existentes para prevenir y atender las situaciones que la ley abarca. Dichos centros cuentan con personal competente y profesionales con formación especializada en violencia familiar.

Por otro lado, en la legislación de Colombia, el Congreso aprobó la Ley 248 de 1995, que establece la "Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer", esta ley refiere al texto de la "Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer", firmada en Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.

Se reconoce que el respeto incondicional a los derechos humanos está consagrado en la declaración americana de los derechos y deberes del hombre y la declaración universal de los derechos humanos y afirmado en otros instrumentos internacionales y regionales, esta ratifica que ejercer violencia contra la mujer es lesionar derechos fundamentales que deberían de ser

ampliamente reconocidos. Centrarse en la violencia contra las mujeres es una afrenta a la dignidad humana y una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer adoptada por el vigésimo quinto congreso de la comisión americana sobre la mujer, ratificando que todo atropello que se ejerza contra la mujer es un equivalente a agredir todos los sectores de la sociedad, sin marcar diferencias por clases de raza y/o color, edad, religión, entre otros.

Marcamos una posición que la eliminación de la violencia contra la mujer es preponderante para el desarrollo de la misma, lo que impactara de manera positiva en todas las actividades que ellas sostengan en la sociedad, estamos completamente convencidos que este pacto para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las damas, adoptada en el marco de la organización de los estados americanos, ha contribuido positivamente a la protección de los derechos de este ser que debería de ser protegido eliminando toda situaciones de violencia que pueda ir en contra de ellas.

Por el momento en América Latina, solo Cuba, Uruguay, Guyana, Puerto Rico, además de Ciudad de México y el estado mexicano de Oaxaca, permitían poner un alto al embarazo de manera voluntaria; al darse la aparición del movimiento feminista argentino, se espera que al igual que ocurrió con el "Ni una menos", esto se extienda por toda la región (El Peruano, 2020)

En la legislación Argentina se promulgó una ley la misma que tenía como objetivo principal, regular el acceso a la interrupción voluntaria del

embarazo y a la atención post aborto, dando cumplimiento a estos compromisos enmarcados y asumidos por Argentina, esto en el aspecto salud pública y DDHH de las mujeres que pudieran quedar gestando, esto con la finalidad de minimizar la morbilidad y mortalidad, esto amparado en sus estamento y marco normativo interno, se mencionan también, los tratados con jerarquía constitucional y en virtud de los cuales reconocen los derechos sexuales y reproductivos, la dignidad, a la vida, la autonomía, la salud, la educación, el derecho a la información, a gozar de los beneficios de los avances científicos, la igualdad real de oportunidades, la no discriminación y a una vida libre de violencias. (Minsiterio de Salud Argentina, 2021).

En la legislación Colombiana se logró un gran avanza en la despenalización del delito de aborto, cada año, alrededor de 390 mujeres son procesadas por abortos en el mencionado país y miles se ven obligadas a visitar clínicas ilegales, la sentencia del Tribunal Constitucional establece que ninguna mujer puede ser procesada por interrumpir un embarazo antes de la semana 24, una mujer colombiana no puede ser demandada nuevamente por interrumpir un embarazo antes de la semana 24, la corte constitucional del país votó 5-4 para eliminar el delito de aborto del Código Penal, aunque careció de una mayoría para la despenalización total, hace año y medio, el movimiento feminista, a través de “Causa Justa”, pidió a los tribunales que acabaran con la lista de mujeres condenadas por aborto, unas 400 mujeres que reciben entre 16 y 54 meses de prisión cada año, la decisión ubica a Colombia como uno de los países

de América Latina con la más amplia gama de derechos sexuales y reproductivos. (Tribunal Constitucional, 2022).

Jurisprudencialmente, el Acuerdo Plenario 1-2011/CJ-116; apreciación de la prueba en delitos contra la libertad sexual; a tenor del fundamento destacado: 18. (...) Esta falta de exigencia de resistencia de la víctima como un presupuesto material indispensable para la configuración del delito de violación sexual, encuentra explicación racional doble: de un lado, porque el tipo penal comprende la amenaza como medio comisivo del delito; y, de otro, por la presencia de las circunstancias contextuales concretas que pueden hacer inútil una resistencia de la víctima.

Casación numero cuatrocientos tres del año dos mil doce - Lambayeque - Delito contra la libertad- violación de la libertad sexual de menor de edad (Art. 170 Al 178); a tenor de la sentencia que declaró INFUNDADO el mencionado recurso de casación, contra la sentencia de vista, en el extremo que condenó a David Ronald Maza Serrato, como autor del delito contra la libertad, concretamente de violación sexual de menor de edad, y revoco el extremo que le impuso treinta años de pena privativa y reformándola le impusieron diez años de pena privativa por la causal de errónea interpretación de la ley penal material, previsto en el artículo cuatrocientos veintinueve, apartado tres del Código Procesal Penal (Poder Judicial, 2012).

En cuanto a la jurisprudencia sobre el tema que tratamos, observamos la sentencia cuatrocientos noventa y dos, expediente número mil setecientos treinta y nueve, proceso de habeas corpus del tribunal constitucional, a tenor se

sostiene que al beneficiario se le abrió proceso penal por delito de aborto consentido, el cual presupone que haya existido consentimiento por parte de la gestante para que se realice el aborto; sin embargo, en el presente caso a la gestante se le excluyó del proceso, pues no se acreditó que ella o sus familiares hayan asentido ese tipo de prácticas, se considera un error al resolver, pues se le atribuye al favorecido la comisión de un delito que no existió. (Tribunal Constitucional, 2016).

Así mismo, sobre el delito de aborto no consentido, se observa que el recurso de nulidad N° 000198-2017 delitos contra la libertad violación sexual de menor y aborto no consentido, un delito de violación sexual en el cual el testimonio principal es el de la víctima, válido bajo el acuerdo plenario No. 02-2005/CJ-116, que ha demostrado ser prueba contundente, reforzada por elementos de prueba que confirman que las relaciones sexuales con la afectada eran violenta y amenazante. Asimismo, se confirma un aborto no consentido, falseando así el principio de presunción de inocencia del imputado, acción de nulidad interpuesta por el reo Alex Omar Bravo Almeida, contra la sentencia de la Segunda Sala de Apelaciones y liquidadora de la corte Suprema de Justicia de Ica, de 1 de septiembre de 2016, que lo condenó como titular de un delito contra la libertad sexual - violación, daño a la vida, cuerpo y salud - aborto sin consentimiento - a costa de menores de edad que se identifican con las iniciales K.S.C.M., hasta 23 años de prisión y al pago de S/ 2,000 en por daños civiles. (Artículo 178 -A del Código Penal).

1.2. **Formulación del problema**

Problema general

¿Cómo implica la violencia sexual en la despenalización del delito de aborto consentido, Lima 2023?

Problemas específicos

¿Qué relación existe entre la violación sexual y la despenalización del aborto consentido, Lima 2023?

¿Cuál es la forma en la que la despenalización del aborto consentido influye en el derecho a la vida en nuestro ordenamiento jurídico peruano?

1.3. **Objetivos**

Objetivo General

Determinar la implicancia la violencia sexual en la despenalización del delito de aborto consentido, Lima 2023

Objetivo específico 1

Determinar la relación existente entre la violación sexual y la despenalización del delito de aborto consentido, Lima 2023

Objetivo específico 2

Determinar la forma en la que la despenalización del delito de aborto consentido influye en el derecho a la vida en el ordenamiento jurídico peruano.

1.4. **Supuestos Jurídicos**

En cuanto al supuesto jurídico general la violencia sexual implica en la

despenalización del delito de aborto consentido en Lima, 2023, dado que, hace referencia que cuando se discute la despenalización del aborto consentido, es fundamental abordar la violencia sexual como uno de los motivos que pueden llevar a una mujer a buscar un aborto. Tal como lo expresa Zaragocin (2018) las víctimas de violencia sexual pueden enfrentar embarazos no deseados como resultado de la agresión, y en algunos casos, el acceso a un aborto legal y seguro puede ser crucial para su salud física y mental.

Supuesto jurídico específico 1

En cuanto al primer supuesto jurídico específico existe relación entre la violación sexual y la despenalización del aborto consentido, Lima 2023, puesto que, dicha relación se centra en cómo las leyes y políticas de aborto pueden afectar a las víctimas de violación sexual y su capacidad para acceder a servicios de aborto legales y seguros; Conforme conceptualiza. Azicri & Favero (2021) quienes señalan que contextos donde el aborto está penalizado o restringido, las mujeres que quedan embarazadas como resultado de una violación pueden verse obligadas a llevar a término un embarazo no deseado o buscar opciones de aborto clandestinas e inseguras, poniendo en riesgo su vida y su salud.

Supuesto jurídico específico 2

La despenalización del delito de aborto consentido influye en el derecho a la vida en el ordenamiento jurídico peruano, dado que, se hace referencia que el derecho a la vida es un derecho humano fundamental, reconocido en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Al respecto,

Lizondro (2019) considera que la despenalización del delito de aborto consentido dependerá de cómo se aborde dentro de la propia legislación.

Respecto a la justificación del presente trabajo desde un punto de vista teórico se puede decir que el estudio de "Violencia Sexual y la Despenalización del Delito de Aborto Consentido" aborda una temática de notable relevancia teórica. Nos enfrenta a una encrucijada actual que pone en juego los cimientos de nuestro sistema social y jurídico, al cuestionar la intersección de los valores morales, la ética pública y las responsabilidades legales, el análisis del aborto en contextos de violencia sexual desde un enfoque de derechos humanos y de género resulta crucial en la actualidad. El presente trabajo realizará un examen exhaustivo de las legislaciones, tanto nacionales como internacionales, y estudiará las respuestas institucionales a la violencia sexual y a la autonomía corporal de las mujeres, mediante el estudio de teorías feministas y de género, se abordará el aborto como una problemática que trasciende lo legal, para entenderla en su dimensión social, política y cultural. Este enfoque teórico permitirá desafiar las narrativas dominantes, destacando el papel fundamental de las normas de género en la conformación de políticas al respecto. De esta manera, el trabajo propuesto contribuirá a la academia, enriqueciendo el corpus teórico existente y sentando bases sólidas para investigaciones futuras en este ámbito. Por otro lado, desde el prisma práctico, este estudio es esencial, la violencia sexual y la despenalización del delito de aborto poseen implicancias significativas en la vida de mujeres y niñas, y en el bienestar de la sociedad en su conjunto, el tratamiento de estos temas incluye reflexionar sobre la salud pública, la equidad de género, los derechos humanos y la justicia social; la

investigación puede proporcionar información valiosa sobre las experiencias y necesidades de las mujeres víctimas de violencia sexual, al tiempo que puede influir en el debate público y la elaboración de políticas, los hallazgos podrían utilizarse para informar y reformar las políticas públicas y las leyes actuales, con el propósito de mejorar la protección y asistencia a las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual. Así, este estudio tiene el potencial de promover cambios significativos y una cultura de respeto a los derechos sexuales y reproductivos, y por último por su relevancia metodológica, dada su propuesta de un enfoque interdisciplinario que combina distintas metodologías de investigación en ciencias sociales, derecho y salud pública, el empleo del método cualitativo facilitará un análisis riguroso y una comprensión más profunda de las experiencias de las mujeres y las consecuencias legales y sociales del aborto después de la violencia sexual. Esta combinación de metodologías puede aportar una nueva perspectiva para entender y abordar estos problemas, contribuyendo a la evolución de las metodologías de investigación en estos campos. Además, los métodos propuestos pueden servir de modelo para futuros estudios similares.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

En relación a este capítulo y al trabajo de tesis que se presenta, el mismo recogió información para incrementar el conocimiento respecto de las categorías aplicadas, entonces la investigación es tipo básico. Según Hernández-Sampieri (2014), el tipo de investigación básico solo busca acrecentar el conocimiento del objeto. De igual modo, Esteban (2014) indica que el tipo básico sirve de sustento a la investigación aplicada; y es fundamental porque es esencial para el desarrollo de la ciencia, sostiene que este nivel de investigación sirve para ejercitarse en las técnicas de documentación, familiarizarse con la literatura bibliográfica, y documental, sobre las cuales se elabora los trabajos científicos.

Por lo que respecta al enfoque, se aplicó para la presente investigación un enfoque cualitativo; este método se caracteriza porque el investigador parte desde los hechos y luego construye cognitivamente el fenómeno a estudiar; motivo por el cual, no aplicará el uso de estadísticas cuantificables. En ese sentido, la investigación dada su naturaleza teórica se considera de enfoque cualitativo (Hernández-Sampieri, 2014).

El diseño empleado para el presente estudio, corresponde a la línea de investigación no experimental, puesto que no se manipuló ninguna de las categorías de investigación a saber despenalización del delito de aborto consentido y violación sexual; por ello el diseño es no experimental, y los sujetos se presentan como una característica sin la intervención ni modificación de los mismos (Arias & Covinos 2021).

El alcance descriptivo del presente estudio, nos permite describir la problemática puesto que, dicha investigación, tiene como prioridad describir cualidades, características de un fenómeno o grupo de personas. En ese sentido, Ramos (2020) precisa que en este tipo de alcance, ya se conocen las características del fenómeno y lo que se busca, es exponer su presencia en un determinado grupo humano.

En relación con el método inductivo aplicado, se realizaron algunas observaciones empíricas y luego teorías a partir de lo observado. La peculiaridad de este método es que utiliza el razonamiento para extraer conclusiones a partir de hechos concretos que se consideran válidos, dando lugar a conclusiones de carácter general (Hernández-Sampieri, 2014).

En cuanto al diseño de investigación no experimental empleado, se efectuó un diseño no experimental de corte transversal. Dado que, este diseño es aquel que se desarrolla sin variar y/o manipular deliberadamente variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto real y académicamente válido, para después analizarlos. (Hernández-Sampieri, 2014) .

En lo concerniente la población, se compuso de treinta y siete tesis y artículos científicos sobre el tema desarrollado y su despenalización, recolectados de Google Académico, SciELO, Dialnet, Alicia Concytec. Usando una revisión sistemática, que comprendió el periodo de años 2016 al 2023, de autores latinos, en lengua española y que pertenezcan a la rama del Derecho Penal

En cuanto a la muestra, estuvo compuesta por diez artículos científicos

sobre despenalización del delito aborto consentido y violación sexual, recolectados Google Académico, SciELO, Dialnet; usando una revisión sistemática; que abarque el periodo de años 2016 a 2023; en idioma español; de procedencia hispana, estudios que se circunscribieron estrictamente a la rama del derecho penal, y como muestra definitiva constaron de diez artículos científicos.

Tabla N°1

Muestra de la unidad de análisis

Autor	Año	Título	Fuente
Zaragocin, Sofía.	(2018)	Mapeando la criminalización del aborto en el Ecuador	https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872018000200009
Valdivia, Paola Luz	(2021)	Delito de Aborto Sentimental en el Perú y su Despenalización médico-católicos en Chile	https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/3839/
Sebastiani, Mario.	(2018)	El aborto como un bien social	https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872018000200004&lng=es&nrm=iso&tlng=es
Silvia Levín.	(2018)	¿Salud sexual y salud reproductiva sin libertad?: El conflicto por el aborto en Argentina	https://www.scielo.org/pdf/scol/2018.v14n3/377-389/es
Azicri, Clara. & Favero, Lucia.	(2021)	Interrupción voluntaria del embarazo en Argentina	http://repositorio.ub.edu.ar/bitstream/handle/123456789/9165/210331_DDHHyG_D1.pdf?sequence=1
Acosta Pérez, Nolberto Tlacaclael.	(2020)	La despenalización del aborto en el México actual: elementos para un debate	https://erevistas.uacj.mx/ojs/index.php/reij/article/view/3740

Romero Peñaranda, Paola Andrea. & Aristizábal Becerra, Luz Adriana.	(2019)	La violencia sexual en Latinoamérica desde la perspectiva de género	https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7150878
Lizondro Ramírez, Pilar María.	(2019)	Aborto Consentido	http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/12676
Acosta, Marina.	(2018)	Ciberactivismo feminista. La lucha de las mujeres por la despenalización del aborto en Argentina	https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7337750
Lina Maritza, Camacho Lucio.	(2019)	Los diputados chilenos y la despenalización del aborto	https://portalrevistas.uct.cl/index.php/RDCP/article/view/1788/1723

Fuente: SciELO, Dialnet, repositorios académicos, repositorios universitarios.

En lo que atañe al tipo de muestreo no probabilístico Intencional o de conveniencia, Otzen y Manterola (2017), sostiene que nos permite seleccionar casos característicos, la misma que se utiliza en poblaciones muy variables con muestras pequeñas, escogen las unidades a entrevistar siguiendo criterios de conveniencia del investigador o de los objetivos de la investigación.

Características: suele utilizarse la estrategia de "bola de nieve". Técnica de muestreo no probabilístico en la que el objeto de estudio, reclutan o colaboran con la obtención de nuevos objetos de estudiado. Encontramos un informador clave, y este identifica a otro a quien entrevistar, y así sucesivamente. (Hernández-Sampieri R. , 2014).

Tabla N° 2

Operacionalización de variables:

Variable de Estudio	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensión	Indicadores
Violencia Sexual	Violencia sexual caracterizada por expresiones violentas de la sexualidad, esto incluye actos que van desde el acoso y hostigamiento sexual hasta la penetración forzada. José Wilson, Márquez Estrada. (2020)	Dicha acción es coercitiva, daña y lesiona física y psicológicamente al agredido.	Actitudes hacia la sexualidad:	<p>Aceptación de diversas prácticas sexuales</p> <p>Grado de conservadurismo/liberalismo en temas sexuales</p> <p>Actitud hacia el uso de anticonceptivos</p> <p>Creencias religiosas y su influencia en la sexualidad</p>
			Creencias sobre la sexualidad	<p>Creencias culturales acerca de la sexualidad</p> <p>Creencias personales sobre lo que es moral o inmoral en la sexualidad</p>
Delito de Aborto Consentido	Interrupción del embarazo con conocimiento y autorización de la gestante, fuera de los casos que la ley permite.	Hecho punible, cuando de manera intencional se provoca la interrupción del embarazo.	Incidencia de abortos consentidos:	<p>Número de casos de aborto consentido.</p> <p>Tasa de abortos consentidos por cada 1,000 mujeres en edad fértil</p>
			Factores de riesgo asociados al aborto consentido:	<p>Falta de acceso a métodos anticonceptivos</p> <p>Falta de educación sexual.</p> <p>Situación socioeconómica de la mujer embarazada.</p>

Fuente: Repositorios académicos, Dialnet, propia.

Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

Se efectuó la técnica documental, basada en estudios empíricos y teóricos; los mismos que permitieron la identificación de artículos con pertinencia a la unidad de análisis. Motivo por el cual, toda la recopilación recabada y muestreada no responde estrictamente a personas investigadas directamente, sino, nos basamos a efectuar un análisis de los trabajos documentados antes reseñados. En cuanto con los materiales o instrumentos se cumplió con el análisis documental como instrumento porque se usó una serie de operaciones mentales como atención, comprensión y sistematización para almacenar la información sobre los documentos o fuentes (treinta y siete tesis y artículos científicos) sobre violencia sexual y despenalización del delito de aborto, las mismas que respondieron a los objetivos trazados para la presente investigación. Hernández-Sampieri (2014), señala que los materiales son los medios con los cuales el investigador registra o graba la información pertinente para los objetivos de investigación propuestos.

La recopilación de estudios. Inicualmente, acudimos a los buscadores Scielo, Google Académico, Dialnet, Alicia Concytec; donde a través de los descriptores lógicos, hicimos una búsqueda en referencia a las categorías violación sexual y despenalización del delito de aborto, en función a ello, se formuló las preguntas, determinar los objetivos y establecer las hipótesis o supuestos jurídicos referidos al tema de investigación. En lo concerniente Altuna (2,018) en su artículo científico guía de la investigación 2018, establece que, las técnicas de recolección, explicando que estas responden a un procedimiento particular al objeto de estudio. Por ello, es necesario que este

enuncie y describa las técnicas y rutas que utilizará (observación, entrevista, análisis casos, etc.). Por ello, la investigación consiste en una actividad direccionada a la búsqueda o averiguación de algo, que puede ser conocimiento, problemas, estudios, fenómenos, cosas, etc.

Respecto a la validez de los instrumentos, la credibilidad del presente estudio responde a la correcta revisión de todo el material recopilado, el mismo que ha sido analizado, minimizando el error a la hora de aplicar un criterio, arribando a la optimización. De acuerdo con, Mondragón (2017) establece que la presente investigación mantiene relación con la transferibilidad o aplicabilidad, toda vez que puede ser aplicado a otros sujetos pasibles de estudio, extender los mismos resultados, en ese sentido, el grado o nivel de transferibilidad tendrá relación directa y será una situación de la igualdad entre los contextos. Del mismo modo, la dependencia de esta investigación guarda relación directa con la consistencia de los resultados, por lo que en su mayoría, los autores que tratan las categorías de estudio, no mantienen una relación directa, sin embargo, el análisis elaborado nos permite coincidir en resultados consecuentes (Castillo & Vásquez, 2003).

Finalmente, es importante indicar que la confirmabilidad tiene por necesidad contar con un registro documentado de las decisiones que los autores sostuvieron en función a las variables de estudio, bajo este contexto, los resultados de la investigación deben de garantizaran veracidad de las descripciones realizadas por los actores (Noreña & Alcaraz, 2012).

Con respecto a la recolección de datos, se obtuvo información acudiendo a las siguientes bases de datos; tales como: SciELO, Google

Académico, Dialnet, Alicia Concytec dando fiabilidad a estos navegadores de contenido académico, cuyos estudios se encuentran indexados, aplicando nuestro criterio de inclusión, con pertinencia a las categorías, autoría, temporalidad y zona geográfica. Inicialmente se había programado aplicar la técnica de la entrevista, así como el instrumento o cuestionario, el mismo que se vio alterado a causa de la inmovilización social; cuarentena general en el país y el cierre de fronteras declarada por el gobierno peruano ante la pandemia de covid-19 que, al 05 de mayo del 2023, la OMS manifiesta que la pandemia de la Covid-19 ya no constituye una emergencia sanitaria global.

En cuanto a la recolección de data, se procedió a usar los operadores lógicos; los mismos que cuentan con la herramienta tecnológica que nos permite excluir documentos. En cuanto al criterio de inclusión se consideró características como año, categorías, título, tipo e idioma. En el siguiente orden:

En primer lugar, se comenzó con el campo con la frase exacta, ingresé la cadena de palabras violencia sexual, esta acción asegura que solo se muestren los resultados que contienen esta frase específica, aumentando la relevancia de los hallazgos, luego, en la sección con palabras similares, introduje la frase despenalización del delito de aborto consentido; con esto se busca que se incluyan documentos que contengan terminología relacionada con este tema, lo que amplía el rango de resultados sin alejarse demasiado del tópico principal. Por otro lado, en el apartado de selección en el título del artículo, se incluyó el mismo. Al hacer esto, la búsqueda se centró en aquellos documentos cuyos títulos contengan los términos especificados, favoreciendo la aparición de resultados de mayor relevancia.

Posteriormente se activó la opción deseleccionar citas y patentes; esta medida permite excluir documentos que no sean de interés para la búsqueda, como las citas bibliográficas aisladas y las patentes, que pueden distorsionar los resultados. Así mismo, para afinar aún más la búsqueda, se optó por el filtro de búsqueda de solo páginas en idioma español, de esta manera, se evita la aparición de contenido en idiomas diferentes al requerido, lo cual facilita la interpretación y el análisis de los resultados obtenidos; finalmente, se estableció un rango temporal para la búsqueda, delimitando los años entre el 2016 y 2023. Con esta medida se asegura que los resultados obtenidos estén actualizados y sean pertinentes para el contexto actual del tema investigado.

De manera global, se logró identificar un total de ciento tres (103) documentos relevantes, este conjunto de textos representó el universo inicial de la investigación, posteriormente, se realizó una depuración adicional basada en criterios específicos: la presencia de la categoría investigada en el título o subtítulo del documento, aplicando dicho criterio, se logró preseleccionar treinta y siete (37) documentos que cumplieran con las condiciones establecidas. Este grupo de trabajos constituía la población de estudio sobre la cual se iba a enfocar el análisis más detallado.

Para definir la muestra final de la investigación, se llevó a cabo una revisión exhaustiva de los documentos preseleccionados, este proceso consistió en la observación detenida de los índices de cada uno, así como la lectura de las conclusiones presentadas en cada estudio; este análisis permitió evaluar de manera crítica la relevancia y la calidad de los aportes que cada documento podía ofrecer a la investigación. Como resultado de este riguroso proceso de selección, se

estableció finalmente una muestra compuesta por diez (10) documentos. Estos trabajos fueron seleccionados por cumplir con los criterios previamente establecidos y, además, por su estrecha vinculación con el objetivo del presente trabajo académico, de este modo, la selección y análisis de la muestra final se realizaron siguiendo una metodología rigurosa y centrada en garantizar la relevancia y pertinencia de los documentos elegidos en relación con el objetivo de la investigación.

Para el análisis de datos, se implementó el método inferencial, el cual permitió establecer supuestos e interpretaciones sobre los hallazgos obtenidos en los estudios seleccionados. Esta metodología inferencial se utilizó con el propósito de discernir patrones, tendencias y significados más allá de los datos inmediatamente observables (Hernández-Sampieri, 2014).

La selección de los documentos que conformaron la muestra de estudio se fundamentó en las unidades de análisis que se encontraban vinculadas a las categorías integradas en nuestro marco teórico, estas categorías fueron: "Violencia sexual y despenalización del delito de aborto consentido, los diez estudios seleccionados, tanto empíricos como teóricos, se centraron en estas temáticas y formaron parte de la población de estudio.

En primera instancia, los documentos recolectados respondían de manera directa al objetivo principal de la investigación, dado que se vinculaban explícitamente a ambas categorías, estos estudios fueron extraídos del total de trabajos considerados como población de muestra; se caracterizaron por su profundo análisis dogmático, doctrinal y jurisprudencial, aportando una rica

base de conocimiento a nuestro trabajo.

En segunda instancia, se consideraron aquellos documentos restantes que, aunque evidenciaban una menor profundidad teórica o cuyos años de publicación se alejaban del quinquenio establecido en la muestra, aportaban información valiosa para la investigación, estos trabajos proporcionaron una visión adicional y complementaria que facilitó la respuesta a los dos objetivos específicos de la presente investigación; su inclusión añadió una capa de riqueza y complejidad a nuestro análisis, permitiendo abordar el problema desde diferentes perspectivas y marcos teóricos.

En cuanto a nuestros aspectos éticos, podemos destacar que presente estudio se llevó a cabo con rigurosidad ética, manteniendo la objetividad en todas las etapas del proceso, la objetividad es una cualidad esencial en las actividades del desarrollo humano y académico, y se ha garantizado su presencia en este estudio. Asimismo, se ha respetado en todo momento los preceptos académicos establecidos por la Real Academia Española (RAE), una entidad internacional lingüística reconocida por su labor en la elaboración de reglas normativas para el idioma español, esto asegura la correcta utilización del lenguaje en el estudio y su alineación con los estándares académicos establecidos.

Además, se han cumplido los estándares académicos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), entidad rectora encargada de supervisar el registro nacional de grados y títulos.

Esto garantiza que el estudio se ha realizado de acuerdo con las normativas y criterios exigidos en el ámbito académico.

Es importante destacar que el presente estudio no tiene fines de lucro, su enfoque se centra en mejorar y fortalecer la normativa y dogmática relacionada con la despenalización del aborto en el Perú, esto evidencia un compromiso ético y social, donde el objetivo principal es contribuir al desarrollo de políticas más justas y equitativas en este ámbito, priorizando el bienestar y los derechos de las personas involucradas.

Adicionalmente, para la recopilación de información de carácter oficial, se ha recurrido a fuentes confiables y legítimas, se ha utilizado la plataforma digital del Poder Judicial y otras instituciones públicas, garantizando la veracidad y validez de los datos utilizados en el estudio; finalmente, el presente estudio ha sido llevado a cabo con una base ética sólida, respetando los principios de objetividad, cumplimiento de normativas académicas, ausencia de fines de lucro y utilización de fuentes oficiales. Estos aspectos éticos fortalecen la calidad y confiabilidad de los resultados obtenidos, así como su contribución al avance del conocimiento en el tema del aborto en el Perú.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

En el presente capítulo se detalla los resultados logrados en base a la técnica e instrumentos. A razón de la recolección sobre las bases digitales: Scielo, Google Académico, Dialnet, a través de los cuales se logró obtener los diez documentos definitivos.

Relativo al objetivo general de investigación

Determinar la implicancia de la violencia sexual en la despenalización del delito de aborto consentido, Lima 2023.

Fueron cuatro los artículos que responden a este objetivo; la totalidad de los documentos son artículos científicos indexados en la plataforma SciELO:

Zaragocín (2018) en su artículo científico “Mapeando la criminalización del aborto en el Ecuador”, el estudio proporciona una visión integral de cómo se aborda legalmente el aborto en un contexto de criminalización, aportando valiosas perspectivas para entender la relación entre la violencia sexual y la despenalización del aborto, respecto a las características de la violencia sexual y como implica en el aborto, considera que las mujeres que son sometidas al flagelo del aborto en las formas que fueran, precisa se tomen acciones contundentes para canalizar y que sea viable las denuncias estatales y de algunos sectores sociales fundamentalistas sobre el cuerpo y las decisiones de las mujeres.

Valdivia (2021) en su artículo científico “Delito de Aborto Sentimental en el Perú y su Despenalización”, concluye que la despenalización del aborto por motivos sentimentales tiene un impacto notable en la disminución de

abortos voluntarios; se logró deducir que el efecto principal de tal despenalización sería la disminución de la mortalidad relacionada con el aborto inseguro, una conclusión que fue respaldada por el 90% de los profesionales del derecho (jueces, abogados y fiscales). Por lo tanto, la actual clasificación del artículo 120° - delito de Aborto - representa una interferencia y restricción directa a la mujer en relación con el ejercicio de sus derechos fundamentales de autodeterminación, de tomar decisiones sobre su cuerpo y de trazar y/o recuperar su plan de vida al enfrentar una maternidad impuesta.

Sebastiani (2018) en su artículo científico “El aborto como un bien social”, la investigación ofrece un enfoque sociológico sobre el aborto, sugiriendo que su legalización puede tener beneficios sociales amplios y que es relevante en el contexto de la violencia sexual; respecto a las características de la violencia sexual y como implica en el aborto, considera que esta práctica debe de ser relegada ingresando a lo razonable de cara a la salud de las mujeres. Razón por la cual el acceso al aborto legal, seguro y gratuito debería ser un derecho necesario para el desarrollo de la mujer en la sociedad.

Levín (2018) en su artículo científico “¿Salud sexual y salud reproductiva sin libertad? el conflicto por el aborto en Argentina”, la investigación examina la tensión existente entre las políticas de salud sexual y reproductiva y la lucha por la despenalización del aborto, proporcionando un marco valioso para entender el conflicto en torno a este tema, respecto a las características de la violencia sexual y como implica en el aborto, considera que ambas figuras tanto la despenalización como la legalización del tema aborto se desarrolla en un ambiente político sensible y hostil a las desigualdades de

género, y propicio para institucionalizar esas transformaciones.

Tabla N° 3

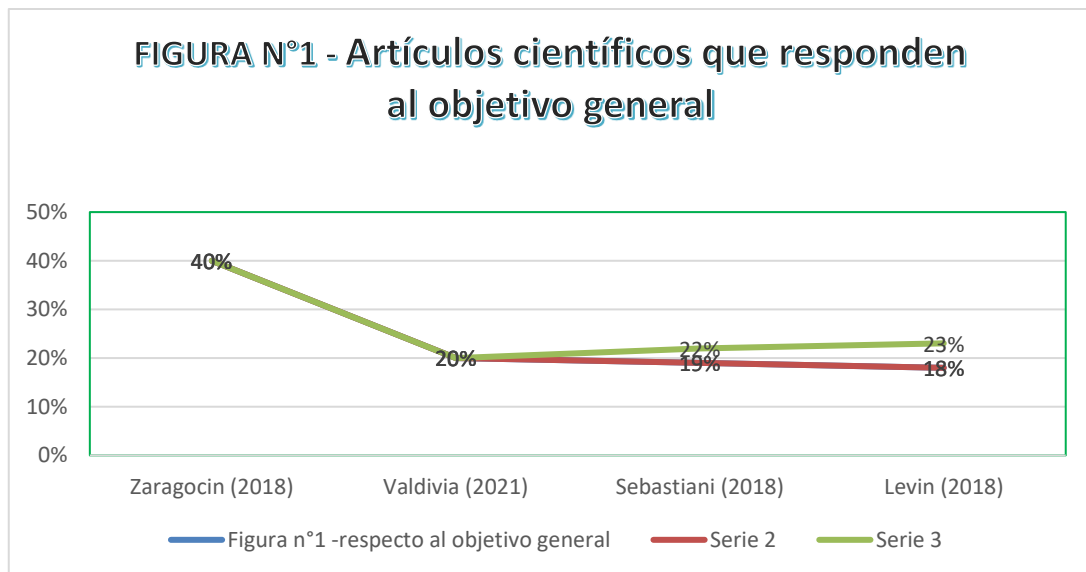
Artículos científicos que responden al objetivo general

Documento	Tipo	Autor y año	Resultados
Mapeando la criminalización del aborto en el Ecuador	Artículo Científico	Zaragoci, Sofía. (2018)	Se debe de considerar para las mujeres que abortan existen acciones claras por lo que se puede observar para visibilizar y denunciar la violencia estatal y de algunos sectores sociales fundamentalistas sobre el cuerpo y las decisiones de las mujeres.
Delito de Aborto Sentimental en el Perú y su Despenalización	Artículo Científico	Valdivia, Paola Luz (2021)	Se tuvo por objetivo principal establecer si la despenalización del aborto por razones sentimentales, clasificado en el artículo 120° del Código Penal, contribuirá a reducir la tasa de mortalidad de mujeres embarazadas como resultado de una violación sexual.
El aborto como un bien social.	Artículo Científico	Sebastiani, Mario. (2018)	La despenalización del aborto no debería entenderse como una lucha entre creencias religiosas y ateas, sino más bien como una necesidad impuesta por el estado laico en relación con la salud pública y la dignidad humana.
¿Salud sexual y salud reproductiva sin libertad?: El conflicto por el aborto en Argentina.	Artículo Científico	Levín, Silvia. (2018)	Las características de la violencia sexual y el modo como implica en el aborto, consideran que tanto la no concurrencia de un delito como la legalización del aborto encuentran hoy un escenario político sensible a las desigualdades de género.

Fuente: SciELO, Google Académico.

De acuerdo a los cuatro documentos recogidos para nuestro objetivo central de investigación, sostienen en que el aborto es un tema atrapado en un discurso cerrado, lo que limita su discusión en profundidad y su comprensión desde una perspectiva integral; de ello, la despenalización contribuirá a reducir la tasa de mortalidad de mujeres embarazadas como resultado de una violación sexual, Por lo tanto, se identifica la necesidad de que el aborto sea legal, seguro y gratuito, entendido como un bien social esencial para el desarrollo y el bienestar de las mujeres en la sociedad, dentro del contexto actual, el debate sobre la despenalización y legalización del aborto se sitúa en un escenario político que es cada vez más consciente de las desigualdades de género. Esta conciencia política abre la posibilidad de entender el aborto no solo como un delito, sino también como una cuestión de derechos humanos, especialmente en casos de violencia sexual.

Tras lo expuesto, se infiere que la violencia sexual tiene una implicancia directa en la despenalización del delito de aborto consentido. Esta despenalización no sólo atendería las necesidades de las mujeres que han sufrido violencia sexual y se ven forzadas a interrumpir su embarazo, sino que también promovería los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres como un componente fundamental en la lucha por la igualdad de género. Por ello, el análisis académico de este tema enfatiza la importancia de reconfigurar las actuales estructuras sociales y políticas para garantizar el respeto de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.



Relativo a los objetivos específicos

Relativo al primer objetivo específico de investigación determinar la relación existente entre la violación sexual y la despenalización del delito de aborto consentido, Lima 2023, para tal efecto, son tres los documentos que responden a este objetivo; artículos científicos indexados en la plataforma Google Académico, Dialnet:

Azicri, & Favero (2021), en su artículo científico “Interrupción voluntaria del embarazo en Argentina”, respecto a la relación existente entre la valoración sexual y la despenalización del aborto, establece que el nexos causal se evidenció cuando el aislamiento obligatorio forzó a muchas mujeres a pasar más tiempo con agresores, por lo que se ha reportado un aumento del 40% de violencia contra la mujer, dentro de la cual se incluye también el crecimiento en la violencia sexual.

Acosta-Perez (2020), en su artículo científico “La despenalización del aborto en el México actual: elementos para un debate” respecto a la relación existente entre la valoración sexual y la despenalización del aborto, establece

que existe una relación de esencia causal en la despenalización del aborto por casos de violación sexual es una tendencia mundial que avanza rápidamente a la par del creciente empoderamiento del movimiento feminista por la equidad de género.

Romero & Aristizábal (2019) en su artículo científico “La violencia sexual en Latinoamérica desde la perspectiva de género”, respecto a la relación existente entre la valoración sexual y la despenalización del aborto, establece que la causalidad de la violencia sexual es producto de las desigualdades que se presentan en las sociedades, pues aún se conserva la idea social que dice que las mujeres son el sexo débil y, por lo tanto la violencia hacia ellas es algo norma y considera como una caso necesario para la domesticación.

Tabla N° 4

Artículos científicos que responden al primer objetivo específico

Documento	Tipo	Autor y año	Resultados
Interrupción voluntaria del embarazo en Argentina.	Artículo Científico	Azicri, Clara. & Favero, Lucia. (2021)	El nexos causal se evidenció cuando por efecto de la pandemia se mantuvo un aislamiento de forma obligatoria por la que muchas mujeres tuvieron que pernoctar y realizar una vivencia con sus agresores, por esos casos se reportado un aumento del 40% de violencia contra la mujer.
La despenalización del aborto en el México actual: elementos para un debate	Artículo Científico	Acosta Nolberto Pérez, Tlacaelel (2020).	Existe una relación de esencia causal en la despenalización del aborto por casos de violación sexual es una tendencia mundial que

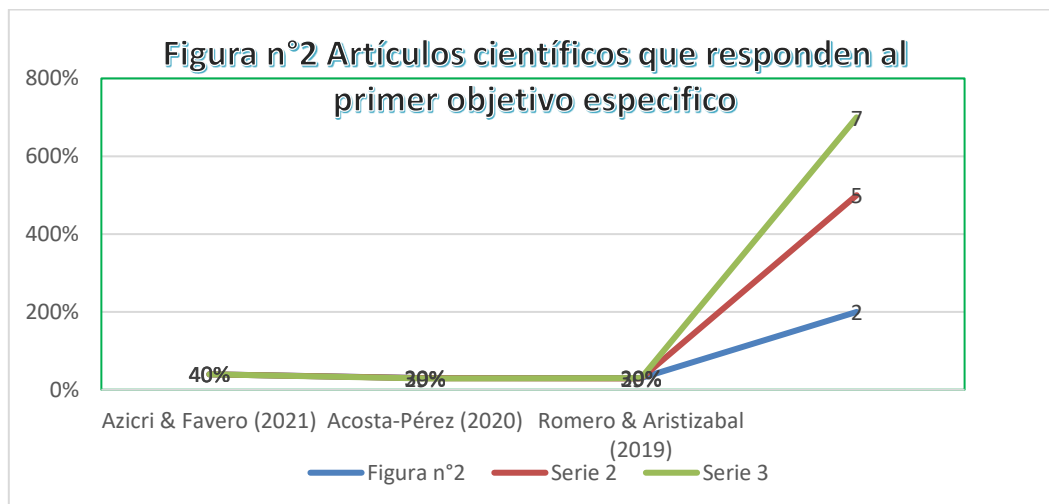
			avanza rápidamente a la par del creciente empoderamiento del movimiento feminista por la equidad de género.
La violencia sexual en Latinoamérica desde la perspectiva de género	Artículo Científico	Romero Peñaranda, Paola Andrea. & Aristizábal Becerra, Luz Adriana. (2019)	Plantea que la violencia sexual surge como consecuencia de la desigualdad existente en las clases sociales, partiendo del gran estigma que determina que las mujeres son el sexo débil

Fuente: Google Académico, Dialnet.

Los tres documentos que dieron respuesta a nuestro primer objetivo específico fueron recogidos de las plataformas digitales Google Académico y Dialnet, establecen que la relación causal entre estos dos fenómenos se manifiesta en contextos particulares, como el aumento de la violencia contra la mujer producto de el aislamiento obligatorio por la pandemia, donde muchas mujeres se vieron forzadas a pasar más tiempo con sus agresores. Este contexto resultó en un incremento del 40% en los informes de violencia contra las mujeres. Además, se observa que la despenalización del aborto en casos de violación sexual es una tendencia global que avanza de la mano del empoderamiento creciente del movimiento feminista. Esta tendencia es una respuesta a la violencia sexual y busca proteger los derechos de las mujeres y darles mayor control sobre su propio cuerpo y salud reproductiva.

Por lo expuesto, la relación entre la violación sexual y la despenalización del aborto es el resultado de las desigualdades que se presentan

en las diferentes estructuras sociales, estas desigualdades perpetúan la violencia contra las mujeres y limitan sus derechos reproductivos, lo que ha llevado a un aumento de la violencia y a la necesidad de la despenalización del aborto en casos de violación sexual, de ello, el análisis académico de este tema destaca la relación entre la violación sexual y la despenalización del aborto como una respuesta necesaria y urgente a las desigualdades de género y a la violencia contra las mujeres. En este sentido, la despenalización del aborto para los hechos de violación es vista como una medida fundamental para proteger los derechos reproductivos de las mujeres y reducir la violencia de género.



Relativo al segundo objetivo específico de investigación determinar la manera en la que la despenalización del delito de aborto consentido influye en el derecho a la vida en el ordenamiento jurídico peruano. Para tal efecto, son tres los documentos que responden a este objetivo, dos de los cuales son artículos científicos, y el tercero responde a una tesis de grado, extraídos de las plataformas: Google Académico, Dialnet:

Lizondro (2019) en su artículo “Despenalización del aborto en el Perú en

caso de violación sexual”, respecto a la manera en que la despenalización del aborto influye en el derecho a la vida, plantea que el hecho de penalizar el aborto recorta los derechos fundamentales de toda mujer de poder decidir sobre su cuerpo, se está realmente convencido que la penalización del aborto para los casos de violación sexual en nuestro país limita la decisión de toda mujer a decidir sobre su cuerpo, estamos convencidos que la penalización del aborto en casos de violación sexual en Perú vulnera los derechos de las mujeres a la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

Acosta (2018) en su artículo científico, plantea que la lucha por la igualdad de género por parte de ciertos colectivos en pro de los derechos feministas han logrado alcanzar reconocimiento esperado para lograr el reconocimiento de la mujer frente a la sociedad

Camacho(2019) en su artículo científico sostiene respecto a la forma en que la despenalización del aborto influye en el derecho a la vida, plantea que los hallazgos refuerzan que en algunos temas de género como el aborto las legisladoras no actúan de manera general para impulsar las iniciativas legislativas en comparación con las fusiones que se originan más allá del interés político y partidario sobre las cuotas de género.

Tabla N° 5

Artículos científicos que responden al segundo objetivo específico

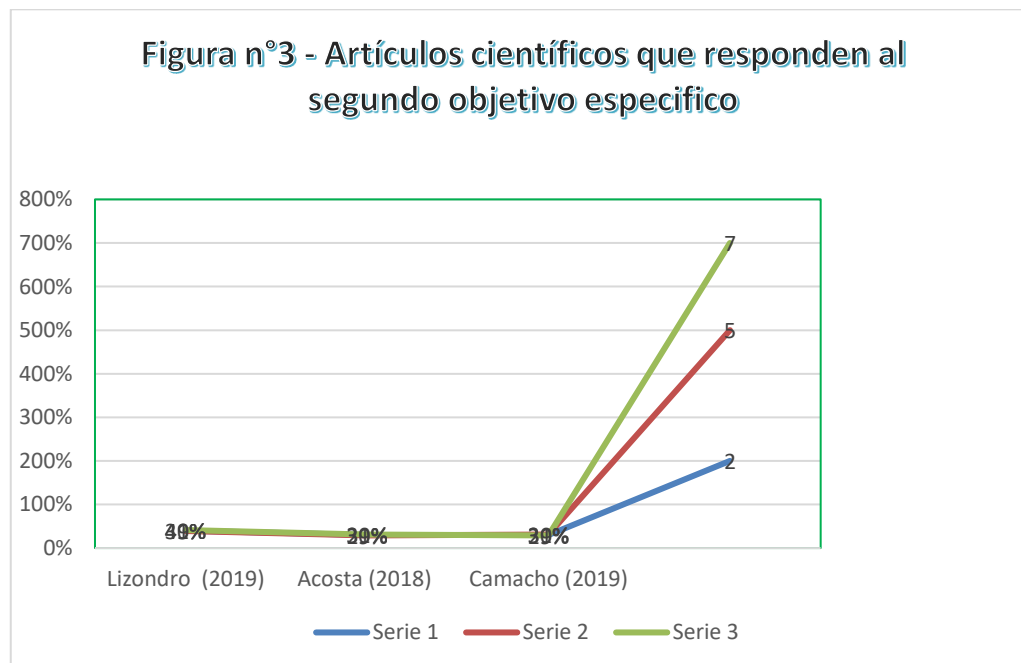
Documento	Tipo	Autor y año	Resultados
Aborto consentido.	Tesis de grado	Lizondro Ramirez, Pilar María. (2019)	El proceso abortivo consiste en matar a un ser humano en sus primeros meses vida o en adelante, hasta antes que inicie el proceso de parto, ya sea induciendo su expulsión de forma violenta o provocando la muerte del mismo dentro del vientre de la madre.
Ciberactivismo feminista. La lucha de las mujeres por la despenalización del aborto en Argentina.	Artículo Científico	Acosta, Marina. (2018)	La forma como se ha logrado ver el enfoque de la violencia sexual sobre las mujeres a sido producto de un gran logro por la tenacidad de muchas mujeres
Los diputados chilenos y la despenalización del aborto.	Artículo Científico	Camacho Lucio, Lina Maritza. (2019)	Lamentablemente cuando tocamos el tema de género o aborto para los legisladores no toman la decisión de apoyar cualquier reforma que salga en favor de las mujeres

Fuente: Google Académico, Dialnet

Los tres documentos que dieron respuesta a nuestro segundo objetivo específico fueron recogidos de las bases de datos Google Académico, Dialnet, dichos documentos sostienen que la penalización del aborto, especialmente en casos de violación sexual, proviene de una visión patriarcal del derecho; esta visión, desafiada y puesta en evidencia por el movimiento feminista, ha

expuesto la violencia hacia las mujeres en todas sus formas, entre las que se incluye la violencia reproductiva. Sin embargo, a pesar de los avances del movimiento feminista, la despenalización del aborto sigue encontrando resistencia en el ámbito legislativo. Específicamente, los documentos sugieren que, a diferencia de otros temas de género, como las cuotas de representación, las legisladoras no actúan de forma unánime para impulsar iniciativas legislativas en favor de la despenalización del aborto.

Por lo expuesto, desde una perspectiva jurídica, la despenalización del aborto puede influir en la interpretación y aplicación del derecho a la vida en el Código Penal; este influjo no implica necesariamente una contradicción con el derecho a la vida, sino que plantea un debate sobre cuándo comienza la vida y hasta qué punto los derechos de la madre deben ser considerados.



CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

En este capítulo final de la presente tesis "Violencia sexual y la despenalización del delito de aborto consentido, Lima 2023", se abordara diversos aspectos esenciales de la investigación, se profundizara en las limitaciones encontradas durante el estudio, como las dificultades en el acceso a datos y la participación de los sujetos, y el sesgo de selección que estos desafíos generaron; asimismo, se examinara el impacto de posibles cambios legales y políticos y las interpretaciones variadas de la ley sobre los hallazgos, se realizara una interpretación comparativa de los resultados, ponderando sus implicancias prácticas y teóricas en el contexto de la violencia sexual y la despenalización del aborto en Lima en 2023. Este análisis crítico nos llevará a concluir, en las que se resumirá las principales ideas surgidas en la investigación y su significado en el contexto más amplio. Finalmente, se establecerá recomendaciones basadas en el hallazgo, que pueden servir de guía para futuras investigaciones, políticas y prácticas en este importante campo de estudio; este capítulo busca aportar un cierre reflexivo e informado a nuestro trabajo, enfatizando la relevancia y las consecuencias de la investigación.

Limitaciones

En la presente investigación se enfrentó ciertas limitaciones, como el acceso a datos completos y precisos fue un desafío debido a la naturaleza sensible y no declarada de los temas estudiados, sumado a problemas de confidencialidad y restricciones legales, también se presentaron dificultades debido a la posibilidad de cambios legales y políticos en torno al aborto durante

la investigación, y la variada interpretación y aplicación práctica de estas leyes, adicionalmente, la delimitación temporal específica (Lima, 2023) y los recursos disponibles restringieron la comparación histórica y proyecciones futuras, así como la amplitud de la recopilación y análisis de datos.

Respecto a la interpretación comparativa referida a nuestro objetivo general que versa en determinar la implicancia la violencia sexual en la despenalización del delito de aborto consentido.

Al respecto, Zaragocín (2018), Valdivia (2021), Sebastiani (2018), Levín (2018) coinciden en sus respectivos trabajos de investigación en que la violencia sexual, especialmente la violación, justifica la despenalización del aborto consentido, entendido como un derecho humano esencial. Esta medida disminuiría la mortalidad materna y contribuiría a atender las desigualdades de género, promoviendo el desarrollo y bienestar de las mujeres. Un planteamiento opuesto, ofrece Sandoval & Laguna (2018) en su investigación científica donde sostiene que aunque la violencia sexual es un grave problema, la despenalización del aborto puede abrir la puerta a abusos y trivialización de la vida humana en desarrollo. Es necesario buscar soluciones alternativas, como mejorar el apoyo a las víctimas y el sistema de adopciones, en lugar de normalizar el aborto. En ese sentido, Cabrera (2023) en su investigación académica "El aborto ético y los criterios para su despenalización" apunta a la gran cantidad de abortos éticos, sin denunciar, que se han llevado a cabo en el distrito judicial de Lima Norte han sido realizados por mujeres que han sido

víctimas de violación, y se centra en identificar las razones que han llevado a la falta de denuncias relacionadas con estos casos.

De lo anteriormente señalado podemos inferir que la despenalización del aborto, impulsada por la violencia sexual, no sólo responde a las necesidades de las víctimas, sino que también fomenta los derechos reproductivos y sexuales femeninos, fundamentales para la igualdad de género. Por tanto, los estudios académicos instan a reformar las estructuras sociales y políticas para proteger estos derechos de las mujeres.

Respecto a la interpretación comparativa referida a nuestro primer objetivo específico con pertinencia a determinar la relación existente entre la violación sexual y la despenalización del delito de aborto consentido.

Al respecto Azicri, & Favero (2021), Acosta-Perez (2020), Romero & Aristizábal (2019) armonizan criterios en su trabajo de investigación y manifiestan que La necesidad de determinar la relación entre la violación sexual y la despenalización del aborto consentido se evidencia en situaciones específicas, como el incremento de violencia de género durante el confinamiento pandémico. En este escenario, numerosas mujeres tuvieron que convivir con sus agresores, lo que subraya la importancia de discutir la despenalización del aborto en casos de violación. En sentido contrario, Sagner, & Elgueta (2021), en su artículo científico “Despenalización del aborto en Chile: una aproximación mixta desde la percepción del aborto en población comunitaria” señala que aunque la violencia sexual en confinamiento es una tragedia, la despenalización del aborto podría correr el riesgo de desvalorizar

la vida prenatal, en lugar de promover el aborto, es más importante fortalecer los mecanismos de protección para las víctimas de violencia y mejorar los sistemas de adopción. Por otra parte, Drovetta (2020) en su artículo científico resalta la importancia política del aborto más allá de su dimensión médica, lo que conecta directamente con el debate sobre la despenalización del aborto en casos de violación sexual; esta visión política puede inspirar acciones colectivas que buscan transformar la sociedad y salvaguardar los derechos de las mujeres.

De lo anteriormente señalado podemos conjeturar que la relación entre violación sexual y despenalización del aborto surge de las desigualdades sociales que perpetúan la violencia contra las mujeres y limitan sus derechos reproductivos. Los estudios académicos resaltan la urgencia de despenalizar el aborto en casos de violación como respuesta a estas desigualdades y violencia, considerándola una medida clave para la protección de los derechos de las mujeres.

Respecto a la interpretación comparativa referida a nuestro segundo objetivo específico referido a determinar la forma en la que la despenalización del delito de aborto consentido influye en el derecho a la vida en el ordenamiento jurídico peruano.

Concerniente a la interpretación comparativa pertinente a nuestro segundo objetivo específico referido a la manera en que la despenalización del aborto influye en el derecho a la vida en el Código Penal. Al respecto, Lizondro (2019), Acosta (2018), Camacho (2019) en sus respectivas investigaciones

sostienen que la despenalización del aborto y su influencia en el derecho a la vida en el Código Penal se conecta con el cuestionamiento al patriarcado legal, especialmente en casos de violación; este cuestionamiento, impulsado por el feminismo, visibiliza la violencia reproductiva como una forma de violencia de género, instando a reconsiderar las leyes actuales sobre el aborto.

Un planteamiento diferente, propone Donoso (2016), en su artículo científico “Despenalización del aborto en Chile, una cuestión de justicia social” al enfatizar que, si bien es crucial abordar la violencia reproductiva y el patriarcado, la despenalización del aborto podría cuestionar el derecho a la vida establecido en el Código Penal, en lugar de despenalizar el aborto, podríamos considerar alternativas que apoyen a las mujeres sin comprometer los principios fundamentales de la protección de la vida. Por otro lado, Levín (2018) en su artículo científico ¿Salud sexual y salud reproductiva sin libertad?: El conflicto por el aborto en Argentina, considera que la despenalización del aborto y su impacto en el derecho a la vida, según el Código Penal, se relacionan con los retos del Estado laico para fortalecer la democracia, el debate sobre el aborto evidencia estas dificultades, mostrando la tensión entre los derechos individuales y las normativas legales en la vida cotidiana.

De lo anteriormente señalado podemos establecer que, desde el ángulo jurídico, la despenalización del aborto puede redefinir la aplicación del derecho a la vida en el Código Penal; este cambio no contradice necesariamente dicho derecho, sino que suscita una discusión sobre el inicio de la vida y el grado de consideración de los derechos maternos, así, los estudios académicos enfatizan

la relevancia de seguir cuestionando las visiones jurídicas tradicionales que refuerzan la desigualdad de género y limitan los derechos femeninos, resaltando la necesidad de una perspectiva más inclusiva.

Implicancias

En términos de implicancias, este estudio presenta aspectos teóricos, metodológicos y prácticos significativos, en la implicancia teórica, la investigación desafía y cuestiona las normativas jurídicas y sociales tradicionales que perpetúan la violencia contra las mujeres y limitan sus derechos reproductivos; en cuanto a la implicancia metodológica, emplea un enfoque cualitativo de diseño no experimental, el mismo que servirá para profundizar en la interrelación entre violencia sexual y despenalización del aborto, proporcionando una comprensión holística y profunda de este problema. Por último, en términos de implicancia práctica, este estudio tiene como objetivo influir en el debate y las políticas públicas sobre la despenalización del aborto en casos de violación sexual en Lima, destacando la necesidad de enfoques más inclusivos y equitativos; este análisis busca contribuir a la creación de políticas que protejan los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres, fundamentales para la igualdad de género y el progreso social.

Conclusiones

Referente al objetivo general

La despenalización del aborto, impulsada por la violencia sexual, no sólo responde a las necesidades de las víctimas, sino que también fomenta los

derechos reproductivos y sexuales femeninos, fundamentales para la igualdad de género. Por tanto, los estudios académicos instan a reformar las estructuras sociales y políticas para proteger estos derechos de las mujeres.

Relativo al primer objetivo específico

La relación entre violación sexual y despenalización del aborto surge de las desigualdades sociales que perpetúan la violencia contra las mujeres y limitan sus derechos reproductivos. Los estudios académicos resaltan la urgencia de despenalizar el aborto en casos de violación como respuesta a estas desigualdades y violencia, considerándola una medida clave para la protección de los derechos de las mujeres.

Respecto al segundo objetivo específico

La despenalización del aborto puede redefinir la aplicación del derecho a la vida en el Código Penal. Este cambio no contradice necesariamente dicho derecho, sino que suscita una discusión sobre el inicio de la vida y el grado de consideración de los derechos maternos. Así, los estudios académicos enfatizan la relevancia de seguir cuestionando las visiones jurídicas tradicionales que refuerzan la desigualdad de género y limitan los derechos femeninos, resaltando la necesidad de una perspectiva más inclusiva.

Recomendaciones

A los encargados de la formulación de políticas y legisladores que consideren la despenalización del aborto en casos de violencia sexual como un paso necesario y urgente para proteger los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres. Además, es esencial revisar y reformar las estructuras sociales

y políticas existentes para asegurar una mayor equidad de género y reconocer la autonomía personal de las mujeres en la toma de decisiones sobre su propio cuerpo. Estas acciones contribuirán a la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

Así mismo, también se recomienda enfáticamente a los responsables de la toma de decisiones y a los legisladores que reconsideren y modifiquen las políticas actuales para permitir la despenalización del aborto en casos de violación sexual. Este cambio es esencial para combatir las desigualdades sociales existentes y proteger los derechos reproductivos de las mujeres. Es crucial que las voces y las experiencias de las mujeres sean incorporadas en el proceso de toma de decisiones para garantizar políticas que reflejen la realidad y las necesidades de todas las mujeres. Al hacerlo, se dará un paso significativo hacia una sociedad más equitativa e inclusiva.

Como recomendación final, se insta a los juristas y legisladores a ampliar su perspectiva y adoptar un enfoque más inclusivo y equitativo en la interpretación y aplicación del derecho a la vida. Se sugiere que el debate sobre cuándo comienza la vida y cómo se ponderan los derechos de la madre sea continuo y evolutivo, y que incorpore una diversidad de puntos de vista, incluyendo las voces de las mujeres. Además, es crucial continuar cuestionando y desafiando las concepciones jurídicas que perpetúan la desigualdad de género y limitan los derechos de las mujeres. Esta actitud proactiva y reflexiva ayudará a forjar un sistema jurídico que proteja realmente los derechos y la salud de todas las mujeres, promoviendo una sociedad más justa e igualitaria.

Referencias

- Acosta, M. (2018). *Ciberactivismo feminista. La lucha de las mujeres por la despenalización del aborto en Argentina*. Recuperado el 18 de abril de 2021, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7337750>
- Acosta-Perez, N. (2020). *La despenalización del aborto en el México actual: elementos para un debate*. Recuperado el 15 de septiembre de 2021, de <https://erevistas.uacj.mx/ojs/index.php/reij/article/view/3740>
- Altuna, M. (2018). *Guía de investigación científica 2018*. Lima, Peru.
- Azicri, C., & Favero, L. (2021). *Interrupción voluntaria del embarazo en Argentina*. Recuperado el 15 de junio de 2021, de http://repositorio.ub.edu.ar/bitstream/handle/123456789/9165/21-03-31_DDHHyG_D1.pdf?sequence=1
- Cabrera, M. (2023). “*El aborto ético y los criterios para su despenalización*”. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UWIE_43160365a57291a08a81265efdef5dbc
- Camacho, L. (2019). *Los diputados chilenos y la despenalización del aborto*. Recuperado el 16 de junio de 2021, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7017839>
- Casas, L., & Vivaldi, L. (2014). *Aborto: una clara oportunidad para legislar*. Recuperado el 02 de septiembre de 2021, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2118197>
- Castillo, E., & Vásquez, M. (2003). El rigor metodológico en la investigación cualitativa. Recuperado el 29 de mayo de 2023, de <https://www.redalyc.org/pdf/283/28334309.pdf>
- Colchado, K. (2020). *Despenalización del aborto posterior a una Violación Sexual Lima, 2016*. Recuperado el 10 de mayo de 2023, de

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UAPI_06d40eb864065bb11db86d75c4259b26

Donoso, C. (2016). *Despenalización del aborto en Chile. Una cuestión de justicia social*. Recuperado el 02 de septiembre de 2021, de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-569X2016000200002

Drovetta, R. (2020). *A 50 años del servicio de aborto feminista de Jane en Chicago*. Recuperado el 02 de septiembre de 2021, de <https://preprints.scielo.org/index.php/scielo/preprint/download/1267/2018/2121>

El Peruano. (2020). *Argentina, despenalización del aborto y su impacto en la región*. Recuperado el 03 de septiembre de 2021, de <https://elperuano.pe/noticia/112638-analisis-argentina-despenalizacion-del-aborto-y-su-impacto-en-la-region>

Enríquez, D. (2016). *Despenalización del aborto en el Perú en caso de violación sexual (Propuesta Legislativa)*. Recuperado el 2021 de abril de 2021, de http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/639/3/Diana_Tesis_bachiller_2016.pdf

Esteban, N. (2014). *Tipos de investigación*. Recuperado el 30 de junio de 2021, de <http://repositorio.usdg.edu.pe/bitstream/USDG/34/1/Tipos-de-Investigacion.pdf>

Hernández-Sampieri. (2014). *Metodología de la Investigación*. Recuperado el 30 de junio de 2021, de <http://187.191.86.244/rceis/registro/Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n%20SAMPIERI.pdf>

Hernández-Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación científica*. México DF: Mc-Graw Hill.

- Levín, S. (2018). *¿Salud sexual y salud reproductiva sin libertad?: El conflicto por el aborto en Argentina*. Recuperado el 18 de abril de 2021, de <https://www.scielosp.org/pdf/scol/2018.v14n3/377-389/es>
- Lizondro, P. (2019). *Aborto Consentido*. Recuperado el 10 de mayo de 2023, de <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/12676>
- Madrazo, J. M. (2019). *El impacto de la despenalización del aborto en la mortalidad materna en México*. Recuperado el 02 de septiembre de 2021, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7323109>
- Minsiterio de Salud Argentina. (2021). *Interrupción Voluntaria y legal del embarazo*. Recuperado el 03 de septiembre de 2021, de <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-03/Nota-informativa-5-interrupcion-embarazo.pdf>
- Mondragón, C. (2017). Hábitos de estudio y rendimiento académico. Caso estudiantes de la licenciatura en Administración de la Unidad Académica Profesional Tejupilco, 2016. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de <https://www.redalyc.org/pdf/4981/498154006024.pdf>
- Noreña, A., & Alcaraz, N. (2012). Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa. Recuperado el 17 de mayo de 2023, de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-59972012000300006
- Paulo, B. B. (2016). *El discurso sobre el aborto de los nuevos magistrados portugueses*. Recuperado el 02 de septiembre de 2021, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2118197>
- Pérez, B., Sagner, S. J., & Elgueta, H. (2021). *Despenalización del aborto en Chile: una aproximación mixta desde la percepción del aborto en población comunitaria*. Recuperado el 02 de septiembre de 2021, de <https://scielosp.org/article/gs/2020.v34n5/485-492/>

- Ramos, C. (2020). *Los alcances de una investigación*. Recuperado el 30 de junio de 2021, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7746475.pdf>
- Revista, I. (2019). *Las mujeres del Tercer Mundo en Estados Unidos y el acceso al aborto. Un aporte a la discusión sobre la legalización del aborto en Argentina*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7220815>
- Romero, P., & Aristizábal, L. (2019). *La violencia sexual en latinoamérica desde la perspectiva de género*. Recuperado el <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7150878> de septiembre de 2021
- Sandoval, A., & Laguna, J. (2018). Caso Esperancita: hacia un estándar legal mínimo de aborto terapéutico en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Recuperado el 31 de mayo de 2023, de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872018000200010
- Sebastiani, M. (2018). *El aborto como un bien social*. Recuperado el 15 de junio de 2021, de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872018000200004&lang=es
- Tam, J. (2008). *Tipos, metodos y estrategias de investigacion cientifica*. Recuperado el 30 de junio de 2021, de http://www.imarpe.pe/imarpe/archivos/articulos/imarpe/oceanografia/adj_modela_pa-5-145-tam-2008-investig.pdf
- Tribunal Constitucional. (2016). *EXP. N° 01739-2016-PHC/TC*. Recuperado el 15 de junio de 2021, de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/01739-2016-HC.pdf>
- Ubieto, A. (2018). *La violencia sexual como violencia de género*. Recuperado el 03 de septiembre de 2021, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6517137>
- Valdivia, P. (2021). *Delito de Aborto Sentimental en el Perú y su Despenalización*. Recuperado el 1 de junio de 2023, de <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/3839>

. (2023). “Análisis jurídico de la despenalización de la interrupción voluntaria en caso de embarazo derivado de violación sexual, dentro del límite de las seis semanas a partir de la concepción; en amparo de los derechos fundamentales de la agraviada.”. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNIT_68cf3292e5e540c625c57be1d335e5c4

Zaragocin, S. (2018). *Mapeando la criminalización del aborto en el Ecuador*. Recuperado el 10 de mayo de 2023, de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872018000200009#aff1